



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

**CONVENIO ACADÉMICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y
CORPORACION BREC S.A.C. (SER PRO)**

Conste por el presente documento que se extiende y firma por duplicado, el **CONVENIO ACADÉMICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, en adelante el **CONVENIO**, que celebran en conjunto las partes:

- EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA debidamente representado por su DECANA, Dra. MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA que en adelante se denominará **EL COLEGIO**.
- CORPORACION BREC S.A.C. con nombre comercial **SER PRO - Centro de Capacitación Profesional**, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, con RUC N° 20604038899, con domicilio legal en Av. Camino Real N° 120, San Isidro, Lima, debidamente representado por su Gerente **PAULA ELENA CLEMENTE YUPANQUI**, identificado con DNI N° 71237697.

El presente **CONVENIO** se firmará en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DE LAS PARTES:

EL COLEGIO, es una institución autónoma de ejercicio profesional con personería jurídica de derecho público interno, reconocida por el artículo 20° de la Constitución Política del Estado, cuyo objeto es garantizar a la sociedad Peruana la idoneidad en el ejercicio profesional de los Abogados, tutelar sus intereses gremiales y promover el desarrollo de las ciencias jurídicas, que tiene entre sus principios y fines, la promoción y defensa de la justicia, de los derechos humanos, la protección del derecho a la defensa y el buen ejercicio de la misma. Así como el desarrollo de una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad.

LA EMPRESA, es una persona jurídica cuyos fines y objetivos son: promover la capacitación y difusión de temas relacionados a las ciencias jurídicas y afines; mediante programas de capacitación tales como talleres, seminarios, cursos de actualización, diplomados especializados y conferencias, con el objetivo de ser un apoyo constante para los profesionales y estudiantes de Derecho y otras carreras.





Colegio de Abogados de Lima
Decanato

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL:

- De la Constitución Política del Perú
- El Código Civil
- El Estatuto del Colegio de Abogados de Lima
- Demás pertinentes

CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El presente **CONVENIO** tiene por objeto que el **COLEGIO** y **LA EMPRESA** desarrollen actividades tendientes a difundir y profundizar el conocimiento en temas de Derecho y su interrelación con otras disciplinas, a través de cursos de capacitación, programas de actualización y especialización, congresos, talleres, seminarios, cursos, diplomados, conferencias, charlas y demás eventos académicos con la finalidad de contribuir a la capacitación constante en estas materias.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las partes que celebran el presente convenio, asumen los siguientes compromisos:

LA EMPRESA se compromete a:

- Informar sobre el contenido y realización de todos los eventos académicos en diversas áreas, considerando las estructuras, contenidos, duración, metodología y evaluación.
- A velar porque todos los eventos realizados sean de alta calidad académica (considerando el nivel profesional de los docentes, la calidad de los materiales, la metodología, etc.) y que el servicio brindado a los alumnos (materiales, logística, etc.) sea el más adecuado, de tal manera que todos los participantes se sientan completamente satisfechos de los servicios recibidos, para resaltar aún más el prestigio académico del **COLEGIO**, puesto que el logo institucional del **COLEGIO** se difundirá prioritariamente como organizadora de eventos de alto nivel académico.
- Velar por la calidad en las gestiones administrativas y logísticas antes, durante y después de cada evento que incluye la difusión a través de todos los medios de comunicación de las actividades académicas programadas en el marco del convenio, poniendo en relieve el prestigioso nombre del **COLEGIO** y posicionándolo aún más, con el realce de las actividades académicas que el **COLEGIO** organiza conjuntamente con **LA EMPRESA**.
- Abonará al **COLEGIO** un monto correspondiente al 5% del precio de venta de S/. 490.00 (S/. 24.50 por firma de diploma)



Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (51) 710 - 8803 / 710 - 6805 Teléfono (51) 441 - 3005



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

- Ofrecerá 20 becas integrales mensuales con certificación y envío a través de Olva Courier a nivel nacional.
- Ofrecerá 30 medias becas mensuales con certificación y envío a través de Olva Courier a nivel nacional.

EL COLEGIO se compromete a:

- Reconocer como oficiales los diversos eventos académicos que **LA EMPRESA** organice de manera conjunta con el **COLEGIO** y asimismo emitir las resoluciones de aprobación correspondientes.
- Supervisar todos los eventos académicos que en mérito al Convenio se lleven a cabo, con la finalidad de brindar las sugerencias y control necesarios para lograr los objetivos planteados.
- Firmar todas las constancias, certificados y diplomas de los eventos desarrollados, por lo que se realizará un informe del evento académico que incluya los depósitos realizados a la cuenta del **COLEGIO** de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.
- Facilitar el uso del logo y nombre del **COLEGIO**, para la publicidad impresa y digital de los eventos programados, así como en los certificados, constancias y diplomas que se emitirán por ambas partes, previa coordinación del mismo para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente **CONVENIO** surtirá efecto desde el día siguiente de su suscripción por el plazo de **UN AÑO**, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

Las partes se comprometen a mantener una conducta institucional coherente con el espíritu participativo y de beneficio mutuo que guían el presente **CONVENIO**.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante las suscripciones del presente **CONVENIO**, que atente la imagen y los acuerdos asumidos por las partes, dará lugar a la resolución del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS APLICABLES - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 941 - 3085





Colegio de Abogados de Lima
Decanato

La validez, interpretación y cumplimiento del presente **CONVENIO** se regirá e interpretará de conformidad con las leyes peruanas vigentes.

Cualquier desacuerdo con respecto a la validez, aplicabilidad, ejecución e interpretación de este **CONVENIO**, será resuelto por las partes recurriendo al diálogo, en caso de no llegar a un acuerdo se recurrirá a las instancias correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA. - DE LA SUSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes declaran expresamente su conformidad y se ratifican en el contenido del presente **CONVENIO**, en el que regirán las reglas de la buena fe, la común intención de las partes y la legislación aplicable, suscribiéndolo por duplicado, a los 29 días del mes de Diciembre del 2020.

PAULA ELENA CLEMENTE YUFANQUI
SER PRO - CORPORACION.BREC S.A.C.

MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA